

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO-IIGE

Resolución Nro. IIGE-2025-050-DE

“DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA PARA EL ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOCIENTÍFICA EXISTENTE Y GENERADA EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO 4989/OC-EC (EC-L1257)”

CÓDIGO EC-L1257-P00002

Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría

DIRECTOR EJECUTIVO

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO-IIGE

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el primer inciso del artículo 425 establece que: *“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los*

tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...)”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 3 dispone que: “**Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.**- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

Que, el 22 de diciembre de 2020, se suscribió el “Contrato de Préstamo No. 4989/OC-EC”, entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en calidad de Prestamista, por un monto de hasta USD 78.400.000,00 (SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para el financiamiento de programas y/o proyectos de inversión en el marco del “Programa de Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada”, cuyos Organismos Ejecutores son el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables (MERNNR), para la ejecución de los Componentes 1 “Fortalecimiento de la gestión energética sectorial”; y, 3 “Promoción de inversiones sostenibles en el sector energético”; y, el Instituto de Investigación Geológico y Energético (IIGE), para la ejecución del Componente 2 “Generación de información sobre el potencial geológico del territorio

ecuatoriano” junto con el componente “Administración y monitoreo” del aludido “Programa de Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada”;

Que, mediante Resolución Nro. 2024-040-DE, de 15 de mayo de 2024, el Director Ejecutivo del IIGE, resuelve “Aprobar y expedir la Actualización y Reforma del Reglamento Operativo del Proyecto: Programa de Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada (EC-L1257), del Contrato de Préstamo Nro. 4989/OC-EC (Versión 2)”; y, en la disposición derogatoria única del referido acto administrativo se deroga la Resolución Nro. 2021-028DE, de 21 de mayo de 2021, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 490, de 08 de julio de 2021;

Que, el numeral 1.9 del Reglamento Operativo del Proyecto (EC-L1257), regula el marco normativo a aplicarse en los procesos que se ejecuten como resultado del “Contrato de Préstamo No. 4989/OC-EC”, estableciéndose en su parte pertinente lo siguiente: *“La República del Ecuador es miembro del Convenio Constitutivo en el cual se gestó el Banco Interamericano de Desarrollo como Organismo Internacional y sujeto de Derecho Internacional. Este Convenio Constitutivo tiene categoría de Tratado Internacional, y al suscribir Contratos de Préstamo los miembros ratifican su adhesión. En tal sentido, el Contrato de préstamo 4989/OC-EC suscrito entre la República del Ecuador y el BID, con fecha 22 de diciembre de 2020, tiene la calidad de Convenio Internacional, el cual norma y establece las directrices y procedimientos que rigen la ejecución del Programa. (...) **Normas que rigen las adquisiciones del programa en orden jerárquico:** i. Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el BID (GN2349-15) y sus actualizaciones. ii. Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-15), y/o sus*

actualizaciones. iii. Arreglos para la ejecución de las adquisiciones acordadas en el ROP. iv. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), la cual se aplicará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 de dicha Ley, su Reglamento y Resoluciones emitidas por el SERCOP. v. Uso del Sistema Nacional de Contratación Pública, en función de las condiciones y vigencia contenidos en el convenio de uso del SNCP suscrito entre el Banco y el Gobierno de la República del Ecuador, lo cual será comunicado al Ejecutor y aprobado mediante el Plan de Adquisiciones del Programa.(...)”;

Que, el numeral 1.18 del Reglamento Operativo del Proyecto, establece que: “Los procesos pre-contractuales para el Programa se llevarán a cabo de acuerdo con las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” Documento GN- 2349-15 y/o sus actualizaciones (en adelante las Políticas del BID), con las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” Documento GN- 2350-15 y/o sus actualizaciones (en adelante las Políticas del BID), con los lineamientos establecidos en el ROP con los instructivos que emita el BID en materia de adquisiciones, y con las disposiciones establecidas en los modelos estándar de Documentos Estándar de Licitación (DEL) y Documentos Estándar de Solicitud de Propuestas (DSP) del BID”;

Que, el segundo numeral 1.34 del Reglamento Operativo del Proyecto, con respecto a los Comités Técnicos de Evaluación, establece que estarán conformados por: “(...) Delegados con voz y con voto: Un Profesional delegado de la Máxima Autoridad quien presidirá la Comisión; El titular del área requirente (quien solicita y/o tiene la competencia de la

contratación); Un profesional técnico afín al objeto contractual (de la UGP en caso de que exista el perfil profesional); Delegados con voz y sin voto: De ser el caso y por la complejidad de la contratación se contará con el apoyo de las áreas Jurídica y Financiera, en el marco de sus competencias. Un miembro del área de Adquisiciones o el Especialista de Adquisiciones de los equipos de gestión, para asesoramiento en las Políticas y procedimientos del BID, quien adicionalmente actuará como secretario/a de la Comisión. (...);

Que, dentro del Orden Jerárquico de normas que rigen las adquisiciones que se realicen como resultado del Contrato de Préstamo No. 4989/OC-EC, son aplicables para este proceso las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” Documento GN- 2349-15;

Que, el numeral 1.20 de las citadas Políticas “**Criterios de Evaluación**”, establece que: “Los criterios de evaluación se diseñarán de forma tal que el Prestatario obtenga valor por dinero en las actividades de adquisiciones financiadas por el Banco y se adaptarán a la naturaleza de la adquisición. Podrán basarse en el precio o en una combinación de precio y atributos distintos al precio, tales como la calidad, la sostenibilidad, la innovación y los costos del ciclo de vida, entre otros. Estos atributos deberán expresarse en términos monetarios en la medida de lo posible. De no ser ese el caso, los atributos distintos al precio deben poder medirse y compararse entre las diferentes ofertas. En función de los criterios de evaluación, los criterios de adjudicación pueden consistir únicamente en el precio o en una combinación del precio y los atributos distintos al precio. En ambos casos, la adjudicación del contrato reflejará la “oferta más ventajosa”;

- Que,** los numerales 2.39 y 2.40 de las precitadas Políticas establece que: “2.39 El pago del contrato debe hacerse en la moneda o monedas en que el oferente ganador haya cotizado el precio de su oferta. 2.40 Cuando se exija que el precio de la oferta se cotice en moneda nacional pero el oferente ha solicitado que se le pague en monedas extranjeras y ha expresado esos pagos como porcentajes del precio de la oferta, los tipos de cambio que han de utilizarse para los efectos de los pagos son los que especifique el oferente en su oferta, con el fin de asegurar que el valor de las porciones del precio de su oferta expresado en divisas se mantenga sin pérdida ni ganancia alguna.”;
- Que,** el numeral 2.45 de las referidas Políticas BID establece que: “2.45 Los contratos deben especificar con claridad el alcance de las obras o servicios (en obras de diseño y construcción) por ejecutar o de los bienes por suministrar, los derechos y obligaciones del Prestatario y del proveedor o contratista, así como las funciones y autoridad del ingeniero, arquitecto o administrador de la construcción que hubiere sido contratado por el Prestatario para la supervisión y administración del contrato. Además de las condiciones generales del contrato, deben incluirse las condiciones especiales que se apliquen específicamente a los bienes por suministrar o a las obras por ejecutar, y a la ubicación del proyecto. Las condiciones del contrato deben indicar una distribución equitativa de los riesgos y responsabilidades.”;
- Que,** el numeral 2.71 de las Políticas BID, establece que: “2.71 El Prestatario debe adjudicar el contrato, dentro del período de validez de las ofertas, al oferente que reúna los requisitos apropiados en cuanto a capacidad y recursos y cuya oferta: (i) responda sustancialmente a los requisitos exigidos en los documentos de licitación y (ii) sea la más ventajosa. A ningún oferente se le debe exigir, como condición para la

adjudicación del contrato, que asuma responsabilidades por trabajos que no hubiesen sido previstos en los documentos de licitación, salvo lo estipulado en los párrafos 2.68 y 2.69, o que modifique la oferta que presentó originalmente.”;

Que, el numeral 2.72 de las Políticas BID señala que, “ 2.72 Dentro del plazo de dos semanas de recibir la “no objeción” del Banco a la recomendación de adjudicación del contrato, el Prestatario debe publicar en la versión en línea de UNDB y el sitio web del Banco los resultados que identifiquen la oferta y los números de lotes, así como la siguiente información: (a) el nombre de cada oferente que haya entregado una oferta; (b) los precios de las ofertas leídos en voz alta en el acto de apertura de ofertas; (c) el nombre y precio evaluado de cada oferta que hubiese sido evaluada; (d) el nombre de cada uno de los oferentes cuyas ofertas hubiesen sido rechazadas y las razones del rechazo; (e) el nombre del oferente ganador y el precio que ofreció; (f) información sobre la propiedad efectiva del oferente ganador, si procede; y (g) la duración y resumen del alcance del contrato. La misma información deberá enviarse a todos los oferentes que hayan presentado ofertas.”;

Que, los numerales 2.77, 2.78, 2.79, 2.80, y 2.81 de las precitadas Políticas, con respecto al plazo suspensivo determinan que “2.77 En las adquisiciones públicas internacionales se aplicará un plazo suspensivo a fin de dar tiempo a los oferentes para examinar la Notificación de Intención de Adjudicación y evaluar si es adecuado presentar una queja. La Notificación de Intención de Adjudicación es una notificación que se envía por escrito a todos los oferentes que han presentado una oferta para informarles sobre la intención de adjudicar el contrato al oferente ganador. 2.78 El plazo suspensivo, que comenzará cuando se envíe a los oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación del Prestatario, durará diez (10) días hábiles a

partir de la fecha de envío, a menos que se haga una prórroga. El contrato no se adjudicará ni antes ni durante el plazo suspensivo. 2.79 Sin perjuicio de lo anterior, no se requerirá un plazo suspensivo en las siguientes situaciones: (a) Cuando se haya presentado una única oferta/propuesta en un proceso competitivo abierto; (b) En una contratación directa; (c) En un proceso de cancelación entre firmas que forman parte de acuerdos marco; y (d) En situaciones de emergencia reconocidas por el Banco. 2.80 Si, dentro del plazo suspensivo, el Prestatario recibe una queja de un oferente no seleccionado, el Prestatario no adjudicará el contrato hasta que se haya solventado la queja. 2.81 Si, al finalizar el plazo suspensivo, el Prestatario no ha recibido ninguna queja de un oferente no seleccionado, adjudicará el contrato de conformidad con su decisión respectiva, conforme se haya comunicado a través de la Notificación de Intención de Adjudicación.”;

Que, los “DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN” mediante Licitación Pública Internacional para la “DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA PARA EL ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOCIENTÍFICA EXISTENTE Y GENERADA EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO 4989/OC-EC (EC-L1257)”, CÓDIGO: EC-L1257-P00002, en su parte pertinente consta lo siguiente: “**Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) F. Adjudicación del Contrato 42. Criterios de Adjudicación 42.1** Con sujeción a lo dispuesto en la IAO 39, el Comprador adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta Más Ventajosa, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los criterios de calificación y

que, además: (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y (b) tiene el costo evaluado más bajo. (...)"

- Que,** el citado documento de licitación ha permitido y alentado la competencia internacional describiendo con toda claridad y precisión los bienes y servicios a suministrar para la "DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA PARA EL ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOCIENTÍFICA EXISTENTE Y GENERADA EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO 4989/OC-EC (EC-L1257)", CÓDIGO: EC-L1257-P00002, el lugar de entrega, cronograma de entrega y terminación;
- Que,** mediante resolución Nro. 2023-12, de 28 de diciembre de 2023, el Directorio del IIGE, resolvió: "**Artículo 1.-** Designar al Ph.D. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría con cédula de ciudadanía Nro. 1715816102, como Director Ejecutivo del Instituto de Investigación Geológica y Energética, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Instituto", designación formalizada mediante Acción de Personal Nro. DTH-AP-2023-0753, de 29 de diciembre de 2023;
- Que,** mediante Resolución Nro. IIGE 2024-078 de 09 de septiembre de 2024, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, resolvió, entre otras cosas: "**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del proceso por Licitación Pública Internacional para la "Dotación e implementación de la infraestructura física y tecnológica para el almacenamiento, tratamiento y difusión de la información geocientífica existente y generada en el proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias Minerales en el Territorio Ecuatoriano con fondos del préstamo BID Nro. 4989/OC-EC",

con un presupuesto referencial de USD \$ 2.698.171,81 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) no incluye IVA., con un plazo de ejecución conforme a la disposiciones establecidas en el Documento Estándar de Licitación (DEL) para cada lote.”, y designó a los integrantes del Comité Técnico de Evaluación y Selección-CTES conforme a las disposiciones establecidas en las Políticas del BID aplicadas para la presente contratación; así como en el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) para el “Programa de Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada (EC-L1257) – Contrato de Préstamo No. 4989/OC-EC;

- Que,** mediante memorando Nro. IIGE-IIGE-2024-0184-M de 09 de septiembre de 2024, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, notificó a los miembros del CTES, responsables de llevar adelante el proceso de licitación pública internacional código: EC-L1257-P00002;
- Que,** a través de memorando Nro. IIGE-IIGE-2024-0185-M de 09 de septiembre de 2024, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, solicitó al servidor Alexis Santiago Zaldumbide Manosalvas, Director de Comunicación Social del IIGE, la publicación del anuncio específico de adquisiciones de la licitación pública internacional código: EC-L1257-P00002;
- Que,** constan las DECLARACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y CONFLICTOS DE INTERÉS de los miembros del Comité Técnico de Evaluación y Selección-CTES del proceso de licitación pública internacional para la “código: EC-L1257-P00002; con las que se comprometieron a llevar a cabo sus funciones de manera imparcial y honesta, respetando los principios de competencia, confidencialidad, integridad y transparencia;

- Que,** con memorando Nro. IIGE-DPL-2024-0298-M, de 13 de septiembre de 2024, el Ing. Paúl Ricardo Jaramillo Camacho Analista De Tecnologías De La Información y Comunicaciones 2 y Presidente del Comité de Evaluación y Selección del proceso de licitación pública internacional EC-L1257-P00002, convocó al Comité de Evaluación y Selección-CTES para conocer las preguntas recibidas en el proceso;
- Que,** mediante ACTA No. 001 de "PREGUNTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ENMIENDAS" suscrita el 18 de septiembre de 2024, el Comité de Evaluación y Selección del proceso de licitación pública internacional EC-L1257-P00002 procedió a la revisión y contestación de las preguntas realizadas, generando el "Boletín de Aclaraciones Nro. 1";
- Que,** con memorando Nro. IIGE-DPL-2024-0304-M, de 23 de septiembre de 2024, el Ing. Paúl Ricardo Jaramillo Camacho Analista De Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2 y Presidente del Comité de Evaluación y Selección del proceso de licitación pública internacional EC-L1257-P00002, convocó al Comité de Evaluación y Selección-CTES para conocer y desarrollar las preguntas recibidas en el presente proceso;
- Que,** con memorando Nro. IIGE-DPL-2024-0316-M, de 03 de octubre de 2024, el Ing. Paúl Ricardo Jaramillo Camacho Analista De Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2 y Presidente del Comité de Evaluación y Selección del proceso de licitación pública internacional EC-L1257-P00002, convocó al Comité de Evaluación y Selección-CTES a fin de proceder a dar por conocido las preguntas remitidas por los oferentes interesados en participar en el presente proceso de licitación pública internaciona;

- Que,** mediante ACTA No. 002 de "PREGUNTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ENMIENDAS", suscrita el 14 octubre de 2024, el Comité de Evaluación y Selección del proceso de licitación pública internacional EC-L1257-P00002 procedió a la revisión y contestación de las preguntas realizadas, así como la generación de los boletines de aclaraciones No.2 y Boletín de Enmiendas 1;
- Que,** con memorando Nro. IIGE-DPL-2024-0329-M, de 14 de octubre de 2024, Ing. Paúl Ricardo Jaramillo Camacho Analista De Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2 y Presidente del Comité de Evaluación y Selección del proceso de licitación pública internacional EC-L1257-P00002, puso en conocimiento del Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría Director Ejecutivo del IIGE, *"...las preguntas, respuestas aclaraciones, enmiendas y acta, realizadas al referido proceso, con la finalidad de aprobar las mismas y poner en conocimiento del Banco Interamericano de Desarrollo. (Boletín de Aclaraciones 2 y Boletín de enmiendas 1)";*
- Que,** el 16 de octubre del 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, a través de correo electrónico, emite No Objeción al paquete de Documentos de documentos Versión Publicada de Documentos de Licitación y AEA de la EC-L1257 - 4989/OC-EC-2 - Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada (boletín de enmiendas 1);
- Que,** con memorando Nro. IIGE-IIGE-2024-0221-M, de 25 de octubre de 2024, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, solicitó al servidor Alexis Santiago Zaldumbide Manosalvas, Director de Comunicación Social del IIGE, la

publicación del “Boletín de Aclaraciones Nro. 2 y Boletín de Enmiendas Nro. 1” al proceso de licitación pública internacional Código: EC-L1257-P00002;

Que, mediante Memorando Nro. IIGE-DPL-2024-0334-M, de 16 de octubre de 2024, el Ing. Paúl Ricardo Jaramillo Camacho Analista De Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2 y Presidente del Comité de Evaluación y Selección del proceso de licitación pública internacional EC-L1257-P00002, puso en conocimiento del Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE: “...las enmiendas, realizadas al referido proceso, con la finalidad de aprobar las mismas y poner en conocimiento del Banco Interamericano de Desarrollo” (Boletín de enmiendas Nro.2);

Que, el 24 de octubre del 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, a través de correo electrónico, emite No Objeción al paquete de Documentos de documentos Versión Publicada de Documentos de Licitación y AEA de la EC-L1257 - 4989/OC-EC-2 - Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada (boletín de enmiendas 2);

Que, con memorando Nro. IIGE-IIGE-2024-0220-M, de 24 de octubre de 2024, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, solicitó al servidor Alexis Santiago Zaldumbide Manosalvas, Director de Comunicación Social del IIGE, la publicación del Boletín Enmiendas Nro. 2 al proceso de licitación pública internacional Código: EC-L1257-P00002;

Que, con memorando Nro. IIGE-DPL-2024-0348-M, de 29 de octubre de 2024, el Ing. Paúl Ricardo Jaramillo Camacho Analista De Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2 y Presidente del Comité de Evaluación y Selección del proceso de licitación pública internacional EC-L1257-P00002, convocó al

Comité de Evaluación y Selección-CTES para conocer y desarrollar de preguntas, respuestas y aclaraciones realizadas;

- Que,** con memorando Nro. IIGE-DPL-2024-0354-M, de 30 de octubre de 2024, el Ing. Paúl Ricardo Jaramillo Camacho Analista De Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2 y Presidente del Comité de Evaluación y Selección del proceso de licitación pública internacional EC-L1257-P00002, puso en conocimiento del Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, las *"...enmiendas, realizadas al referido proceso, con la finalidad de aprobar las mismas y poner en conocimiento del Banco Interamericano de Desarrollo."* (Boletín de enmiendas Nro. 3);
- Que,** el 08 de noviembre del 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, a través de correo electrónico, emite No Objeción al paquete de Documentos de documentos Versión Publicada de Documentos de Licitación y AEA de la EC-L1257 - 4989/OC-EC-2 - Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada (boletín de enmiendas 3);
- Que,** con memorando Nro. IIGE-IIGE-2024-0227-M, de 08 de noviembre de 2024, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, solicitó al servidor Alexis Santiago Zaldumbide Manosalvas, Director de Comunicación Social del IIGE, la publicación del Boletín de Enmienda Nro. 3 al proceso de licitación pública internacional Código: EC-L1257-P00002;

- Que,** mediante ACTA Nro. 003 de “PREGUNTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ENMIENDAS suscrita el 08 de noviembre de 2024 el Comité de Evaluación y Selección del proceso de licitación pública internacional EC-L1257-P00002 procedió a la revisión y contestación de las preguntas realizadas, así como la generación de los boletines de aclaraciones Nro. 3 y enmiendas Nro.4;
- Que,** con memorando Nro. IIGE-DPL-2024-0360-M, de 08 de noviembre de 2024, el Ing. Paúl Ricardo Jaramillo Camacho Analista De Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2 y Presidente del Comité de Evaluación y Selección del proceso de licitación pública internacional EC-L1257-P00002, puso en conocimiento del Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, las “...las preguntas, respuestas, aclaraciones, enmiendas y acta, realizadas al referido proceso, con la finalidad de aprobar las mismas y poner en conocimiento del Banco Interamericano de Desarrollo..” (Boletín de Aclaraciones Nro. 3, Boletín de Enmiendas Nro. 4 Acta de Preguntas Nro. 3);
- Que,** mediante ACTA Nro. 004 de “PREGUNTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ENMIENDAS, suscrita el 08 de noviembre de 2025, se proceda a la generación del Boletín de Enmiendas Nro. 3, el cual manifiesta en su parte pertinente lo siguiente: **“PUNTO DOS.- CONOCIMIENTO Y DESARROLLO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES REALIZADAS A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO. (...)** Debido a la cantidad de preguntas recibidas y a que aún está pendiente la solicitud de no objeción por parte del BID respecto a las enmiendas realizadas, el Comité Técnico de Evaluación y Selección (CTES) ha considerado necesario ampliar el plazo de entrega de ofertas. Esta decisión está contemplada en el Boletín de Enmiendas N° 3.”;

- Que,** el 08 de noviembre del 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, a través de correo electrónico, emite No Objeción al paquete de Documentos de documentos Versión Publicada de Documentos de Licitación y AEA de la EC-L1257 - 4989/OC-EC-2 - Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada (boletín de enmiendas 3);
- Que,** con memorando Nro. IIGE-IIGE-2024-0227-M, de 08 de noviembre de 2024, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, solicitó al servidor Alexis Santiago Zaldumbide Manosalvas, Director de Comunicación Social del IIGE, la publicación del “Boletín de Enmiendas Nro. 3” al proceso de licitación pública internacional Código: EC-L1257-P00002
- Que,** con memorando Nro. IIGE-DPL-2024-0376-M, de 25 de noviembre de 2024, el Ing. Paúl Ricardo Jaramillo Camacho Analista De Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2 y Presidente del Comité de Evaluación y Selección del proceso de licitación pública internacional EC-L1257-P00002, convocó al Comité de Evaluación y Selección-CTES para conocer y desarrollar las preguntas recibidas en el presente proceso de licitación pública internacional;
- Que,** con Memorando Nro. IIGE-DPL-2024-0378-M, de 26 de noviembre de 2024, el Ing. Paúl Ricardo Jaramillo Camacho Analista De Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2 y Presidente del Comité de Evaluación y Selección del proceso de licitación pública internacional EC-L1257-P00002, puso en conocimiento del Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, las “...enmiendas, realizadas al referido proceso, con la finalidad de aprobar las mismas y poner en conocimiento del Banco Interamericano de Desarrollo.”, (Boletín de enmiendas No. 4)”;

- Que,** mediante ACTA Nro. 004 de "PREGUNTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ENMIENDAS suscrita el 26 de noviembre de 2024 el Comité de Evaluación y Selección del proceso de licitación pública internacional EC-L1257-P00002 procedió a la revisión y contestación de las preguntas realizadas, así como la generación de los boletines de aclaraciones y enmiendas correspondientes";
- Que,** el 28 de noviembre del 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, a través de correo electrónico, emite No Objeción al paquete de Documentos de documentos Versión Publicada de Documentos de Licitación y AEA de la EC-L1257 - 4989/OC-EC-2 - Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada (boletín de enmiendas 4);
- Que,** con Memorando Nro.IIGE-DAF-2024-1283-M, de 28 de noviembre de 2024, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, solicitó al servidor Alexis Santiago Zaldumbide Manosalvas, Director de Comunicación Social del IIGE, la publicación del "Boletín de Enmiendas Nro. 4" al proceso de licitación pública internacional Código: EC-L1257-P00002;
- Que,** con Memorando Nro. IIGE-DPL-2024-0394-M, de 09 de diciembre de 2024, el Ing. Paúl Ricardo Jaramillo Camacho Analista De Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2 y Presidente del Comité de Evaluación y Selección del proceso de licitación pública internacional EC-L1257-P00002, puso en conocimiento del Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, las "...las preguntas, respuestas, aclaraciones y enmiendas, realizadas al referido proceso, con la finalidad de aprobar las mismas.", (Boletín de Aclaraciones Nro. 3, Boletín de Enmiendas Nro. 5)";

- Que,** el 18 de diciembre del 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo, a través de correo electrónico, emite No Objeción al paquete de Documentos de Licitación Versión Publicada de Documentos de Licitación y AEA para la EC-L1257 - 4989/OC-EC-2 - EC-L1257-P00002 (boletín de enmiendas 5);
- Que,** con Memorando Nro. IIGE-IIGE-2024-0282-M, de 19 de diciembre de 2024, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, solicitó al servidor Alexis Santiago Zaldumbide Manosalvas, Director de Comunicación Social del IIGE, la publicación del “Boletín de Aclaraciones N° 3 y Boletín de Enmiendas Nro. 5” al proceso de licitación pública internacional Código: EC-L1257-P00002;
- Que,** con Memorando Nro. IIGE-DPL-2024-0414-M, de 27 de diciembre de 2024, el Ing. Paúl Ricardo Jaramillo Camacho Analista De Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2 y Presidente del Comité de Evaluación y Selección del proceso de licitación pública internacional EC-L1257-P00002, convocó al Comité de Evaluación y Selección-CTES para conocer y desarrollar las preguntas recibidas en el presente proceso de licitación pública internacional;
- Que,** mediante ACTA Nro. 005 de “PREGUNTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ENMIENDAS suscrita el 30 de diciembre de 2024 el Comité de Evaluación y Selección del proceso de licitación pública internacional EC-L1257-P00002 procedió a la revisión y contestación de las preguntas realizadas, así como la generación de los boletines de aclaraciones Nro. 4., y enmienda Nro.6;
- Que,** el 10 de enero del 2025, el Banco Interamericano de Desarrollo, a través de correo electrónico, emite No Objeción al paquete

de Documentos de Licitación Versión Publicada de Documentos de Licitación y AEA para la EC-L1257 - 4989/OC-EC-2 - EC-L1257-P00002 (boletín de enmiendas 6);

- Que,** con Memorando Nro. IIGE-IIGE-2025-0005-M, de 10 de enero de 2025, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, solicitó al servidor Alexis Santiago Zaldumbide Manosalvas, Director de Comunicación Social del IIGE, la publicación del “Boletín de Enmiendas Nro. 6 y Boletín de Aclaraciones Nro. 4” al proceso de licitación pública internacional Código: EC-L1257-P00002;
- Que,** con Memorando Nro. Memorando Nro. IIGE-DPL-2025-0028-M, de 30 de enero de 2025, el Ing. Paúl Ricardo Jaramillo Camacho Analista De Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2 y Presidente del Comité de Evaluación y Selección del proceso de licitación pública internacional EC-L1257-P00002, convocó al Comité de Evaluación y Selección-CTES para conocer las Ofertas presentadas por los oferentes interesados en participar en el presente proceso de licitación pública internacional.;
- Que,** a través del Acta Nro. 006, de 31 de enero de 2025, denominada “ACTA APERTURA DE OFERTAS”, el Comité Técnico de Evaluación y Selección procedió al acto público de apertura de ofertas, conforme el detalle constate en la referida acta;
- Que,** con Memorando Nro. IIGE-IIGE-2025-0026, de 31 de enero de 2025, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, solicitó al servidor Alexis Santiago Zaldumbide Manosalvas, Director de Comunicación Social del IIGE, la publicación del ACTA Nro. 006 “APERTURA DE OFERTAS” del proceso de licitación pública internacional Código: EC-L1257-P00002;

- Que,** con Memorando Nro. IIGE-DPL-2025-0046-M, 11 de febrero de 2025, el Ing. Paúl Ricardo Jaramillo Camacho Analista De Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2 y Presidente del Comité de Evaluación y Selección del proceso de licitación pública internacional EC-L1257-P00002, convocó al Comité de Evaluación y Selección-CTES para proceder a la revisión y calificación de ofertas dentro del presente proceso de licitación pública internacional.;
- Que,** mediante Memorando Nro. IIGE-ST-2025-0165-M, de 27 de febrero de 2025, la Mgs. Geovanna Patricia Villacreses Rivadeneira, Subdirectora Técnica de IIGE, solicitó al Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE “...autorización para proceder con la solicitud de aval y emisión de certificación presupuestaria - Dotación e implementación de la Infraestructura Física y Tecnológica para el Almacenamiento, Tratamiento y Difusión de la Información”; quien mediante nota y sumilla inserta en recorrido generado del sistema documental Quipux, dispone: “Autorizado proceder conforme normativa”;
- Que,** para la presente contratación se cuenta con el “Comprobante de Avaes a Contratos” No. 92, con certificación No. 215 por un TOTAL PRESUPUESTARIO de \$54,204.60 (**LOTE 1**); “Comprobante de Avaes a Contratos” No. 93 con certificación No. 191 por un TOTAL PRESUPUESTARIO de \$1,900.00, (**LOTE 2**); “Comprobante de Avaes a Contratos” No. 94, con certificación No.192 por un TOTAL PRESUPUESTARIO de \$4,116.50, (**LOTE2**); “Comprobante de Avaes a Contratos” No. 95, con certificación No. 216 por un TOTAL PRESUPUESTARIO de \$524,497.22, (**LOTE 2**), “Comprobante de Avaes a Contratos” No. 96, con certificación No. 193 por un TOTAL PRESUPUESTARIO de \$84,233.33, (**LOTE 3**); “Comprobante de Avaes a Contratos” No. 97, con certificación No. 217 por un TOTAL PRESUPUESTARIO de \$1,175,647.01, (**LOTE 3**);

“Comprobante de Avales a Contratos” No. 98 con certificación No.194 por un TOTAL PRESUPUESTARIO de \$85,732.00 (**LOTE 4**) ; “Comprobante de Avales a Contratos” No.99 , con certificación No. 218 por un TOTAL PRESUPUESTARIO de \$602,830.62 (**LOTE 4**); “Comprobante de Avales a Contratos” No. 100, con certificación No. 195 por un TOTAL PRESUPUESTARIO de \$11,877.78, (**LOTE 5**); “Comprobante de Avales a Contratos” No. 101; con certificación No. 219 por un TOTAL PRESUPUESTARIO de \$39,927.79 (**LOTE 5**) y, “Comprobante de Avales a Contratos” No.102, con certificación No. 196 por un TOTAL PRESUPUESTARIO de \$78,410.00 (**LOTE 6**), todos los documentos aprobados el 28 de febrero de 2025;

- Que,** a mediante Acta Nro. 007, suscrita el 18 de marzo de 2025, denominada “ACTA DE CALIFICACION DE OFERTAS”, el Comité Técnico de Evaluación y Selección determinó que era necesario solicitar aclaraciones a los oferentes, conforme consta en el detalle de la referida acta;
- Que,** con Memorando Nro. IIGE-DPL-2025-0115-M, de 24 de marzo de 2025, el Ing. Paúl Ricardo Jaramillo Camacho Analista De Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2 y Presidente del Comité de Evaluación y Selección del proceso de licitación pública internacional EC-L1257-P00002, convocó al Comité de Evaluación y Selección-CTES para la revisión de las aclaraciones a las ofertas recibidas en el presente proceso de licitación pública internacional;
- Que,** mediante Memorando Nro. IIGE-ST-2025-0292-M, de 13 de mayo de 2025, la Mgs. Geovanna Patricia Villacreses Rivadeneira, Subdirectora Técnica de IIGE, solicitó a la Ing. Selene Yajana De La Guerra Guerrero, Directora Administrativa Financiera solicitud de emisión de certificación presupuestaria anual y plurianual para cumplir con la vigencia tecnológica del

proceso cuyo objeto es la “DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA PARA EL ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOCIÉNTÍFICA EXISTENTE Y GENERADA EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO 4989/OC-EC (EC-L1257)”, quien mediante nota y sumilla constante dentro del recorrido del citado memorando, generado dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux dispone: “Revisar y proceder.”;

Que, la Dirección Administrativa Financiera del IIGE; emitió las certificaciones presupuestarias presentes Nos. 280, por un TOTAL PRESUPUESTARIO de \$1.00; y certificación plurianual No. 174, por un TOTAL CERTIFICADO de \$4,500.00, **(LOTE 1)**; No. 281 por un TOTAL PRESUPUESTARIO de \$1.00, y certificación plurianual No.175 por un TOTAL CERTIFICADO de \$1,602.00, **(LOTE 2)**; No. 282 por un TOTAL PRESUPUESTARIO de \$1.00, y certificación plurianual No.176 por un TOTAL CERTIFICADO de \$15,063.75 **(LOTE 3)** ; No. 283 por un TOTAL PRESUPUESTARIO de \$1.00 y certificación plurianual No.177 por un TOTAL CERTIFICADO de \$6,000.00 **(LOTE 4)**, todas expedidas y aprobadas el 21 de mayo de 2025;

Que, a mediante Acta Nro. 008, suscrita el 29 de mayo de 2025, denominada “ACTA DE CALIFICACION DE OFERTAS”, el Comité Técnico de Evaluación y Selección una vez revisada las aclaraciones presentadas, procede a la realización del informe de calificación correspondiente a fin de solicitar la correspondiente “No Objeción al BID”;

Que, con Memorando Nro. IIGE-DPL-2025-0175-M, 29 de mayo de 2025, el Ing. Paúl Ricardo Jaramillo Camacho Analista De

Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2 y Presidente del Comité de Evaluación y Selección del proceso de licitación pública internacional EC-L1257-P00002, puso en conocimiento del Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, el informe de la Comisiones de Evaluación y Calificación en el cual consta la recomendación de adjudicación y desierto a fin de obtener la “No Objeción” del BID; quien mediante nota y sumilla inserta dispone: “Favor proceder de acuerdo a normas.”;

Que, el 11 de junio de 2025, el Banco Interamericano de Desarrollo, emite su “No Objeción al paquete de documentos Reporte de Evaluación de la EC-L1257 - 4989/OC-EC-2 - Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada.”;

Que, el 13 de junio de 2025, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los proveedores participantes en el presente proceso de licitación pública internacional, se los notificó con la Intención de Adjudicación del contrato suscrita por el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, para los LOTES: 2 EQUIPOS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO WORKSTATION, 3 SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO, 4 NETWORKING Y SEGURIDAD, 5 BASE DE DATOS; y, 6 SOFTWARE DE GEOFÍSICA, aperturando el plazo suspensivo de 10 días hábiles;

Que, mediante correo electrónico de 26 de junio de 2025, el oferente APCA (OPTIMTECH – REDPARTNER) representado en la persona del señor Luis Adriano Calero Peralta, puso en conocimiento del IIGE, el documento “**Carta de Impugnación Lote 5**”, con respecto a la Notificación de Intención de Adjudicación del referido lote;

- Que,** mediante Memorando Nro. II GE-ST-2025-0388-M, de 26 de junio de 2025, la Mgs. Geovanna Patricia Villacreses Rivadeneira, Subdirectora Técnica de II GE, solicitó al Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del II GE, autorización para proceder con la anulación de los avales No. 96 (**LOTE 3**), 98 (**LOTE 4**), 100 (**LOTE 5**) y 102 (**LOTE 6**) y liquidación de certificaciones presupuestarias No. 193 (**LOTE 3**), 194 (**LOTE 4**) 195 (**LOTE 5**) y 196 (**LOTE 6**), dentro del presente proceso de licitación pública internacional, quien mediante nota y sumilla constante dentro del recorrido del citado memorando, generado dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux dispone: “Autorizado, favor proceder de acuerdo a normas.”;
- Que,** mediante Memorando Nro. II GE-ST-2025-0390-M, de 26 de junio de 2025, la Mgs. Geovanna Patricia Villacreses Rivadeneira, Subdirectora Técnica de II GE, solicitó al Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del II GE, autorización para proceder con la solicitud de aval y emisión de certificación presupuestaria del proceso cuyo objeto es la “DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA PARA EL ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOCIENTÍFICA EXISTENTE Y GENERADA EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO 4989/OC-EC (EC-L1257)”, quien mediante nota y sumilla constante dentro del recorrido del citado memorando, generado dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux dispone: “Autorizado, favor proceder de acuerdo a normas.”;
- Que,** para la presente contratación se cuenta con “Comprobante de Avales a Contratos” No. 169, certificación No. 344 por un TOTAL PRESUPUESTARIO de \$92,622.23 (**LOTE 3**); “Comprobante de Avales a Contratos” No. 170, certificación No. 345 por un

TOTAL PRESUPUESTARIO de \$95,703.00, **(LOTE 4)**; "Comprobante de Avaless a Contratos" No. 171, certificación No. 346 por un TOTAL PRESUPUESTARIO \$35,800.00 **(LOTE 5)**; "Comprobante de Avaless a Contratos" No. 172, certificación No. 347 por un TOTAL PRESUPUESTARIO de \$106,327.04, **(LOTE 6)**; todas de fecha 30 de junio de 2025;

Que, con Memorando Nro. IIGE-DPL-2025-0214-M, de 27 de junio de 2025, el Ing. Paúl Ricardo Jaramillo Camacho Analista De Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2 y Presidente del Comité de Evaluación y Selección del proceso de licitación pública internacional EC-L1257-P00002, convocó al Comité de Evaluación y Selección-CTES para poner en conocimiento el documento "Carta de impugnación Lote 5", suscrito por Luis Adriano Calero Peralta, Representante Legal/Gerente General del APCA denominado OPTIMTECH - REDPARTNER, puesto en conocimiento del IIGE mediante correo electrónico remitido de la cuenta katherine.garcia@red-partner.com el 26 de junio de 2025;

Que, a mediante Acta Nro. 009, suscrita el 01 de julio de 2025, denominada "ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL DOCUMENTO CARTA DE IMPUGNACIÓN LOTE 5", el Comité Técnico de Evaluación y Selección una vez revisado el documento "Carta de impugnación Lote 5", suscrito por Luis Adriano Calero Peralta, Representante Legal/Gerente General del APCA denominado OPTIMTECH - REDPARTNER, procedió a elaborar el proyecto de contestación a la referida impugnación (protesta) a fin que sea remitido al BID para la solicitud de la "No Objeción" correspondiente;

Que, mediante Oficios de fecha 07 de julio de 2025 y al amparo de lo dispuesto en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, que establece en su parte pertinente que: "2.78 El plazo suspensivo, que comenzará cuando se envíe a los oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación del Prestatario, durará diez (10) días hábiles a partir de la fecha de envío, a menos que se haga una prórroga. El contrato no se adjudicará ni antes ni durante el plazo suspensivo."; el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, decidió prorrogar el plazo suspensivo, por primera ocasión, hasta el **15 de julio de 2025**, oficios que fueron debidamente notificados a todos los oferentes participantes en el presente procedimiento de licitación pública internacional;

Que, con Oficio Nro. IIGE-IIGE-2025-0676-O, de 14 de julio de 2025, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, solicitó al BID la "No Objeción al proyecto de contestación al documento "Carta de Impugnación Lote 5", presentada por el oferente APCA (OPTIMTECH -REDPARTNER), dentro del proceso de Licitación Pública Internacional SDO No. : EC-L1257-P00002"; contestación contenida en el "INFORME SOBRE RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN "DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA PARA EL ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOCIENTÍFICA EXISTENTE Y GENERADA EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID Nro. 4989/OC-EC (ECL1257)" Código: EC-L1257-P00002.Oferente: OPTIMTECH – REDPARTNER (APCA)", debidamente suscrito por la CTES responsable de llevar adelante el presente proceso de licitación pública internacional;

- Que,** mediante Memorando Nro. IIGE-ST-2025-0420-M, de 15 de julio de 2025, la Mgs. Geovanna Patricia Villacreses Rivadeneira, Subdirectora Técnica de IIGE, solicitó al Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, autorización para proceder con la solicitud de aval y emisión de certificación presupuestaria del proceso cuyo objeto es la "DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA PARA EL ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOCIÉNTÍFICA EXISTENTE Y GENERADA EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO 4989/OC-EC (EC-L1257)", quien mediante nota y sumilla constante dentro del recorrido del citado memorando, generado dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux dispone: "*Autorizado, favor proceder de acuerdo a normas.*";
- Que,** para la presente contratación se cuenta con el "Comprobante de Avaes a Contratos" Nro. 181, certificación presupuestaria presente No. 358, por un TOTAL PRESUPUESTARIO de \$11,969.31 (**LOTE 3**), ambos documentos de fecha 18 de julio de 2025;
- Que,** mediante Oficios de 15 de julio de 2025 y al amparo de lo dispuesto en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, decidió prorrogar el plazo suspensivo, por segunda ocasión, hasta el **18 de julio de 2025**, oficios que fueron debidamente notificados a todos los oferentes participantes en el presente procedimiento de licitación pública internacional contratación;
- Que,** mediante Oficios de fechas 18 julio de 2025 y al amparo de lo dispuesto en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras

Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, decidió prorrogar por tercera ocasión, el plazo suspensivo hasta el **23 de julio de 2025**; oficios que fueron debidamente notificados a todos los oferentes;

Que, con Oficio Nro. O-CAN/CEC-521/2025, de 18 de julio de 2025, suscrito por María Julia Molina, Especialista de Energía del BID, puso en conocimiento del Director Ejecutivo del IIGE: *"...en atención al Oficio Nro. IIGE-IIGE-2025-0676-O de 14 de julio de 2025, mediante el cual solicitó la No Objeción al proyecto de contestación a la "Carta de Impugnación Lote 5", presentada por el oferente APCA (OPTIMTECH - REDPARTNER), dentro del proceso de Licitación Pública Internacional SDO No.: EC-L1257-P00002. Al respecto, me permito indicar que, una vez revisada la información recibida, el Banco emite la No Objeción condicionada al proyecto de respuesta a la "Carta de Impugnación Lote 5", presentada por el oferente APCA (OPTIMTECH - REDPARTNER), dentro del proceso de Licitación Pública Internacional SDO No.: EC-L1257-P00002, por lo que solicitamos atender las recomendaciones incluidas en el documento adjunto. En este sentido, solicitamos remitir al Banco para conocimiento la respuesta que incluya la atención de las observaciones levantadas y continuar con el proceso correspondiente";*

Que, con Memorando Nro. IIGE-DPL-2025-0245-M, de 21 de julio de 2025, el Ing. Paúl Ricardo Jaramillo Analista De Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2 y Presidente del Comité de Evaluación y Selección del proceso de licitación pública internacional EC-L1257-P00002, convocó al Comité de Evaluación y Selección-CTES para dar por conocido el documento "O-CAN/CEC-521/2025" de fecha 18 de julio de

2025, suscrito por María Julia Molina, Especialista de Energía, referente al proyecto de impugnación "Carta de Impugnación Lote 5", presentada por el oferente APCA (OPTIMTECH – REDPARTNER) y proceder a la elaboración de la respuesta a ser remita a APCA (OPTIMTECH – REDPARTNER) de acuerdo a las recomendaciones establecidas por el BID;

Que, a mediante Acta Nro. 010, suscrita el 22 de julio de 2025, denominada "ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL DOCUMENTO CARTA DE IMPUGNACIÓN LOTE 5", el Comité Técnico de Evaluación y Selección una vez conocido el documento "O-CAN/CEC-521/2025" de fecha 18 de julio de 2025, suscrito por María Julia Molina, Especialista de Energía procedió a la elaboración de la respuesta a ser remita a APCA (OPTIMTECH – REDPARTNER) de acuerdo a las recomendaciones establecidas por el BID;

Que, con Memorando Nro. IIGE-DPL-2025-0247-M, de 22 de julio de 2025, el Ing. Paúl Ricardo Jaramillo Camacho Analista De Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2 y Presidente del Comité de Evaluación y Selección del proceso de licitación pública internacional EC-L1257-P00002, puso en conocimiento de la Mgs. Geovanna Patricia Villacreses Rivadeneira ,Subdirectora Técnica y Coordinadora de la UGP, la *"Entrega de contestación a la protesta presentada por el Oferente: OPTIMTECH â REDPARNET (APCA), proceso de licitación pública internacional Código: EC-L1257-P00002."*, contenido en el *"INFORME SOBRE RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN "DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA PARA EL ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOCIENÉTICA EXISTENTE Y GENERADA EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID Nro. 4989/OC-EC (ECL1257)"*

Código: EC-L1257-P00002.Oferente: OPTIMTECH – REDPARNET (APCA)”, debidamente suscrito por la CTES responsable de llevar adelante el presente proceso de licitación pública internacional; el cual incluyen las observaciones levantadas por la CTES; quien mediante nota y sumilla inserta dispone: “Adquisiciones, Favor proceder con la notificación correspondiente”;

Que, con Oficio Nro. IIGE-IIGE-2025-0712-O, de 23 de julio de 2025, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, en atención lo manifestado en el último párrafo de Oficio Nro. O-CAN/CEC-521/2025, de 18 de julio de 2025, puso en conocimiento del BID, la contestación a la protesta presentada en la que se incluyen las observaciones levantadas por la CTES responsable de llevar adelante el presente proceso de licitación pública internacional, a fin de continuar con el proceso correspondiente;

Que, mediante correo electrónico de 23 de julio de 2023, la UGP en la persona del especialista de adquisiciones notificó al señor Luis Adriano Calero Peralta, firma autorizada del APCA OPTIMTECH – REDPARNET (APCA) con el “INFORME SOBRE RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN “DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA PARA EL ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOCIENTÍFICA EXISTENTE Y GENERADA EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID Nro. 4989/OC-EC (ECL1257)” Código: EC-L1257-P00002.Oferente: OPTIMTECH – REDPARNET (APCA)”, en cuya **“Conclusión y Decisión”** DECLARA IMPROCEDENTE las impugnaciones (protestas) presentadas por el APCA (OPTIMTECH – REDPARTNER) al amparo de lo dispuesto

en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, el Reglamento Operativo del Proyecto EC-L1257; el documento de licitación (DDL) y la Directriz Técnica de Protestas expedida por el BID;

Que, mediante correo electrónico de 23 de julio de 2023, el Ing. Miguel Ernesto Yáñez Cevallos, Director de Gestión de la Información puso en conocimiento del Especialista de Adquisiciones de la UGP, la recomendación de los servidores a ser designados como administradores de los diferentes convenios contractuales del proceso de licitación pública internacional Código: EC-L1257-P00002, a fin que sea considerado por la Máxima Autoridad del IIGE;

Que, mediante Memorando Nro. IGE-DPL-2025-0253, de 24 de julio de 2025, el Ing. Paúl Ricardo Jaramillo Camacho Analista De Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2 y Presidente del Comité de Evaluación y Selección del proceso de licitación pública internacional EC-L1257-P00002, puso en conocimiento del Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, "*...la finalización del procedimiento de contestación a la protesta presentada por el oferente APCA (OPTIMTECH REDPARTNER) y recomendación de continuar con la adjudicación, proceso de licitación pública internacional EC-L1257-P00002*"; quien mediante nota y sumilla inserta constante en el recorrido del referido memorando obtenido del sistema documental quipux dispone: "*Favor proceder de acuerdo a normas.*";

Que, mediante correo electrónico de 25 de julio de 2023, el Ing. Miguel Ernesto Yáñez Cevallos, Director de Gestión de la Información puso en conocimiento del Especialista de Adquisiciones de la UGP, el alcance a la recomendación de los

servidores a ser designados como administradores de los diferentes convenios contractuales del proceso de licitación pública internacional Código: EC-L1257-P00002;

El Director Ejecutivo del IIGE, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Contrato de Préstamo Nro. 4989/OCEC y el "Reglamento Operativo del Proyecto PROGRAMA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS DEL SUBSUELO E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA (EC-L1257) CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4989/OC-EC, versión 2".

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar los contratos del proceso de licitación pública internacional para la **DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA PARA EL ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOCIENTÍFICA EXISTENTE Y GENERADA EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO 4989/OC-EC (EC-L1257)" CÓDIGO EC-L1257-P00002** a los oferentes:

- 1.1. **MEGASETEC MEGA SERVICIOS Y TECNOLOGIA CIA. LTDA.**, con RUC # 1792175704001 por el valor de USD 313.796,50 (TRECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA., por el LOTE 2 EQUIPOS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO WORKSTATION;
- 1.2. **MEGASETEC MEGA SERVICIOS Y TECNOLOGIA CIA. LTDA.**, con RUC # 1792175704001 por el valor de USD 812.456,55 (OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

CON 55/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), más IVA, por el LOTE 3 SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO;

- 1.3. **NET IO SERVICIOS S.A.**, con RUC # 1792508614001, por el valor de USD 456.313,00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TRECE CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA, por el LOTE 4 NETWORKING Y SEGURIDAD;
- 1.4. **COMWARE S.A.**, con RUC # 0990140669001 por el valor de USD 61.467,00 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA., por el LOTE 5 BASE DE DATOS; y,
- 1.5. **GEOGRAFÍA Y MAPAS DIGITALES GM DIGITAL CIA. LTDA.**, con RUC #, 1792300630001 por el valor de USD \$ 106.327,04 (CIENTO SEIS MIL TRECIENTOS VEINTE Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 04/100) más IVA., por el LOTE 6 SOFTWARE DE GEOFÍSICA.

Artículo 2.- Designar como Administradores de los referidos convenios contractuales a los siguientes servidores/as del IIGE:

- a) LOTE 2 EQUIPOS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO WORKSTATION, al **Mgs. Pablo Vinicio Cajamarca Yunga** , Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2 de la Dirección Planificación y Gestión Estratégica;
- b) LOTE 3 SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO, al **Ing. Edgar Manuel Rojas Vélez**, Analista Técnico 3 DGI-INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO;
- c) LOTE 4 NETWORKING Y SEGURIDAD, al **Mgs. Mario Fernando Pazmiño Pazmiño**, Analista Técnico 1 DGI-INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO;

- d) LOTE 5 BASE DE DATOS, al **Ing. David Fernando Acevedo Sosa Guerrero**, Técnico 2 de la DGI-INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO; y,
- e) LOTE 6 SOFTWARE DE GEOFÍSICA, al **Ing. Edwin Fernando Gallardo Vargas**, Analista Técnico 3 DGI-INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO

Los servidores designados como administradores de los referidos convenios contractuales serán los encargados de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de acuerdo con las disposiciones contenidas en los modelos de contratos que forman parte de los DEL y DSP, las políticas de adquisiciones que rigen el financiamiento, incluyendo los principios de eficiencia y eficacia establecidos en estas políticas y a los artículos 295 y siguientes del Reglamento a la LOSNCP, para todo lo que no esté contemplado en dichos contratos. Los administradores de los convenios contractuales serán la responsable de la revisión y aprobación, de la recepción de los bienes y/o servicios relacionados con los distintos convenios contractuales.

Artículo 3.- Notificar la adjudicación de los referidos convenios contractuales de conformidad con lo establecido dentro del Reglamento Operativo del Proyecto V2, a fin de que los oferentes adjudicados presenten los documentos legales correspondientes de forma previa a la suscripción del convenio contractual respectivo de conformidad al siguiente detalle:

- a) MEGASETEC MEGA SERVICIOS Y TECNOLOGIA CIA. LTDA., con RUC # 1792175704001 por el LOTE 2 EQUIPOS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO WORKSTATION;

- b) MEGASETEC MEGA SERVICIOS Y TECNOLOGIA CIA. LTDA., con RUC # 1792175704001USD por el LOTE 3 SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO;
- c) NET IO SERVICIOS S.A., con RUC # 1792508614001 por el LOTE 4 NETWORKING Y SEGURIDAD;
- d) COMWARE S.A., con RUC # 0990140669001 por el LOTE 5 BASE DE DATOS; y,
- e) GEOGRAFÍA Y MAPAS DIGITALES GM DIGITAL CIA. LTDA., con RUC #, 1792300630001 por el LOTE 6 SOFTWARE DE GEOFÍSICA.

Artículo 4.- Disponer la publicación y difusión del Informe Técnico de Resultados de Calificación y Resolución de Adjudicación del proceso de “DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA PARA EL ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOCIÉNTIFICA EXISTENTE Y GENERADA EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO 4989/OC-EC (EC-L1257)” CÓDIGO EC-L1257-P00002”, dentro del portal institucional del IIGE y/o en los medios asignados por el BID, a fin de poner en conocimiento de los oferentes no adjudicatarios los resultados del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Proyecto.

Artículo 5.- Disponer al Especialista de Adquisiciones de la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP), en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica del IIGE, la elaboración de los convenios contractuales respectivos, de conformidad con lo determinado en el Reglamento Operativo del Proyecto y la legislación nacional del Ecuador para todo lo que no esté contemplado en dichos contratos.

Artículo 6.- Declarar Desierto el LOTE 1 EQUIPOS DE IMPRESIÓN (PLOTTER E IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN A3), del proceso de licitación pública internacional SDO Nro: EC-L1257-P00002, conforme la recomendación constante en el INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, de 29 de mayo de 2025, debiendo el área requirente evaluar la pertinencia de iniciar un nuevo proceso de adquisición, observando lo establecido en las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” Documento GN- 2349-15;

Artículo 7.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP) y al Especialista de Adquisiciones BID, en el ámbito de sus competencias.

Dado y firmado en la ciudad de Quito D.M, a los 25 días del mes de julio de 2025.

Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO-IIGE